



ENERGYGAS
MOVIENDO AL PAIS

INFORME DEL COMISARIO



Av. De Los Granados N 40-21 y Paris
Telfs. : (593-2) 2437 500 / 2439 666
Telefax: (593-2) 2240 963
E-mail energygas@energygas.com.ec
Quito - Ecuador

CONSORCIO JURÍDICO - CONTABLE - TRIBUTARIO

SERVICIOS DESTINADOS A LAS COOPERATIVAS

Dir: Santa Prisca Y San Luis Tlf: 2952-183

Quito - Ecuador

Quito, 29 de Marzo del 2011

Señores
JUNTA DE ACCIONISTAS Y DIRECTORES
ENERGYGAS S.A.
Presente.-

De mi consideración:

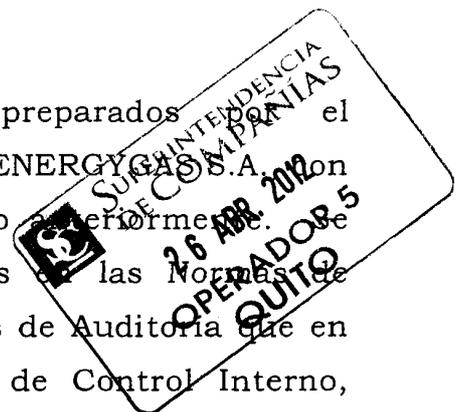
CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

En cumplimiento con la designación como **COMISARIO de ENERGYGAS S.A.**, me permito poner en conocimiento de ustedes, el informe correspondiente al Ejercicio Económico 01 de Enero y 31 de Diciembre del 2011.

Se analizaron los Estados Financieros preparados por el Departamento de Contabilidad de la Compañía, ENERGYGAS S.A. con cierre al 31 de Diciembre del año mencionado anteriormente. Se utilizaron procedimientos alternativos basados en las Normas de Contabilidad de general aceptación y Principios de Auditoría que en forma conjunta con evaluaciones al Sistema de Control Interno, permitieron obtener las conclusiones y recomendaciones que constan en este Informe de Comisario.

He revisado los Balances de Situación, Estado de Pérdidas y Ganancias, Estado de Situación Comparativo, Estado de Pérdidas y



CONSORCIO JURÍDICO - CONTABLE – TRIBUTARIO

SERVICIOS DESTINADOS A LAS COOPERATIVAS

Dir: Santa Prisca Y San Luis Tlf: 2952-183

Quito – Ecuador

Ganancias Comparativo, Estados de Pérdidas y Ganancias mensuales, cuadro comparativo Margen de Contribución, cuadro comparativo de Ventas de Productos, Índices Financieros, Conciliación Tributaria, Notas de Balance de Situación y las Notas al Estado de Pérdidas y Ganancias con los respectivos Anexos.

El Sistema de Control Interno de la Compañía, provee una razonable seguridad en cuanto a la protección de activos contra pérdida o disposición no autorizada.

De igual manera, existe confiabilidad en los registros contables para la preparación de los Estados Financieros y la existencia de elementos para identificar los activos y definir la responsabilidad sobre los mismos. El concepto de seguridad razonable, reconoce que el costo de un sistema de Control Contable no debe exceder del monto de los beneficios que se derivan del mismo; debiendo la Presidencia Ejecutiva mantener siempre evaluaciones periódicas que permitan obtener respuestas oportunas para la Junta de Accionistas.

CAPÍTULO II

RESULTADOS COMPARATIVOS DE ÍNDICES FINANCIEROS

SOLVENCIA: Determina la capacidad de pago que tiene la Compañía a corto plazo, considerando las cuentas de Activo y Pasivo Corrientes.

AÑO 2010		AÑO 2011	
1.081.478,07		1.431.483,87	
-----	= 1,35	-----	= 1.18
800.569,04		1.212.584,43	



CONSORCIO JURÍDICO - CONTABLE – TRIBUTARIO

SERVICIOS DESTINADOS A LAS COOPERATIVAS

Dir: Santa Prisca Y San Luis Tlf: 2952-183

Quito – Ecuador

La diferencia de 0,17, determina que en el año 2011 la Compañía tuvo menos capacidad de pago.

LIQUIDEZ: Se consideran valores del Activo Corriente, menos los inventarios, con relación al Pasivo Corriente, para determinar el porcentaje que tiene la Compañía para cubrir los compromisos a corto plazo y cubrirlos con los Activos Corrientes.

AÑO 2010	AÑO 2011
1.081.478,07 – 10.058,75	1.431.483,87 – 14.702,87
----- = 1,34	----- = 1.17
800.569,04	1.212.584,43

Para cada dólar de deuda a corto plazo para el año 2011, se obtuvo menor posibilidad de pagar con activos corrientes, por presentarse una disminución de 0,17.

ENDEUDAMIENTO: Permite cuantificar el porcentaje comparativa de los valores que entregaron los acreedores.

PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL

AÑO 2010	AÑO 2011
1.035.291,97	1.400.777,46
----- = 0,86	----- = 0,85
1.203.202,16	1.647.979,94



Se observa para el año 2011, un importante incremento de los Fondos Proporcionados por los Acreedores, con relación a la contribución de los Socios.

CONSORCIO JURÍDICO - CONTABLE - TRIBUTARIO

SERVICIOS DESTINADOS A LAS COOPERATIVAS

Dir: Santa Prisca Y San Luis Tlf: 2952-183

Quito - Ecuador

CAPITAL DE TRABAJO: Corresponde a los Fondos que tiene ENERGYGAS S.A., para el desarrollo de sus actividades, después de atender las obligaciones a Corto Plazo.

AÑO 2010

1.081.478,07 - 800.589,04 = 280.909,03

AÑO 2011

1.431.483,87 - 1.212.584,43 = 218.899,00

El capital de trabajo es positivo, pero en menor cuantía que en el año 2010.

AUTONOMÍA: Mide la participación de los Accionistas en el Financiamiento de los Activos Totales.

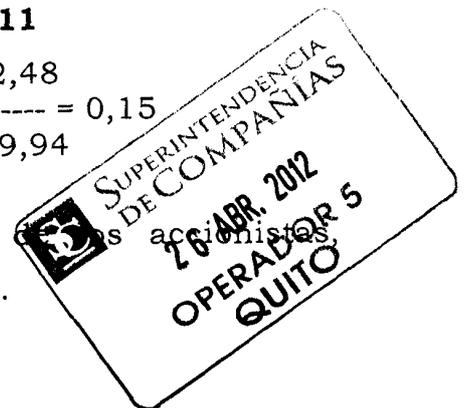
AÑO 2010

167.910,19
----- = 0,14
1.203.202,16

AÑO 2011

247.202,48
----- = 0,15
1.647.979,94

El incremento para el año 2011, por parte permitieron que la Compañía tenga mejor solidez.



RENTABILIDAD DEL CAPITAL: Permite observar la relación de la Utilidad Neta sobre el Patrimonio de la Compañía.

CONSORCIO JURÍDICO - CONTABLE – TRIBUTARIO

SERVICIOS DESTINADOS A LAS COOPERATIVAS

Dir: Santa Prisca Y San Luis Tlf: 2952-183

Quito – Ecuador

AÑO 2010	AÑO 2011
46.077,40	79.292,29
----- = 0,274	----- = 0,321
167.910,19	247.202,48

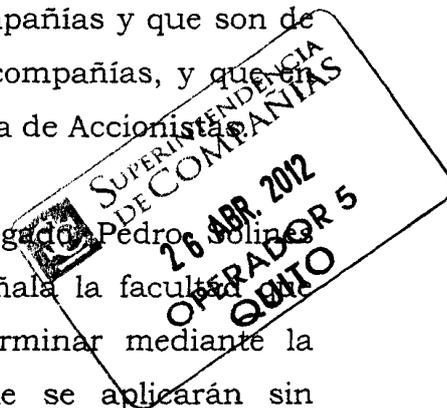
La Compañía para el año 2011 genera un margen positivo de utilidad y mayor que en 2010, determinándose que el rendimiento fue positivo con respecto a los Activos y Patrimonio.

CAPÍTULO III

NUEVAS DISPOSICIONES DICTADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

En el informe de Comisario al 31 de Octubre del 2011, se mencionaron las resoluciones emitidas por el Superintendente de Compañías y que son de aplicación obligatoria para todas las empresas y/o compañías, y que en este informe se amplían para conocimiento de la Junta de Accionistas.

Resolución N° 08.G.DSC.010, suscrita por el abogado Pedro Volines Chacón, con fecha 20 de Noviembre de 2008, y señala la facultad que tiene el Superintendente de Compañías para determinar mediante la respectiva resolución, los principios contables que se aplicarán sin excepción en la preparación de los Balances de las Compañías. En esta resolución se cita el artículo 295 de la Ley de Compañías en el que se determinan las atribuciones para reglamentar la oportuna aplicación de los principios contables.



CONSORCIO JURÍDICO - CONTABLE – TRIBUTARIO

SERVICIOS DESTINADOS A LAS COOPERATIVAS

Dir: Santa Prisca Y San Luis Tlf: 2952-183

Quito – Ecuador

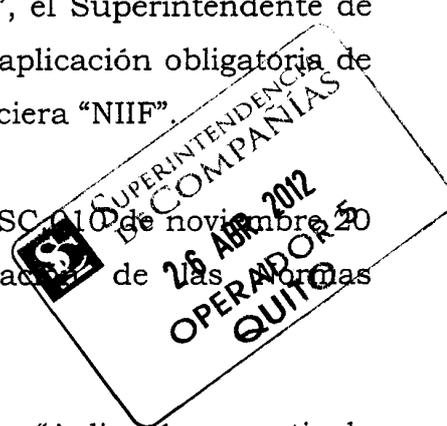
En otro de los considerandos, el Superintendente de Compañías señala que “... mediante resolución N° 06.Q.ICI.004 de 21 de Agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial N° 348 de 4 de septiembre del mismo año, adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” y determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de Estados Financieros a partir del 1 de Enero del 2009”.

En el suplemento del Registro Oficial N° 378 de 10 de Julio del 2008 y con Resolución N° ADM 08199 de 3 de Julio del 2008 el Superintendente de Compañías ratificó el cumplimiento de la resolución N° 06.Q.ICI,004 de 21 de Agosto de 2006.

Ante el pedido de varios sectores, incluido el Gobierno Nacional, en el sentido de prorrogar la vivencia de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”, el Superintendente de Compañías resuelve establecer el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”.

En el artículo Primero de la Resolución N° 08.G.DSC.010 de noviembre 20 de 2008, establece el cronograma de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”.

En el numeral (2) de este artículo se indica que se “Aplicarán a partir de del 1 de Enero del 2011: las Compañías que tengan Activos Totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000,00 al 31 de Diciembre del 2007...” “... Se establece el año 2010 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus Estados Financieros Comparativos con observancia de las Normas Internacionales



CONSORCIO JURÍDICO - CONTABLE – TRIBUTARIO

SERVICIOS DESTINADOS A LAS COOPERATIVAS

Dir: Santa Prisca Y San Luis Tlf: 2952-183

Quito – Ecuador

de Información Financiera “NIIF”, a partir del Ejercicio Económico del año 2010”.

En el numeral 3) se señala “Aplicarán a partir del 1 de Enero de 2012: las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores”. “Se establece el año 2011 como Período de Transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus Estados Financieros Comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”, a partir del año 2011”.

El artículo Segundo de la Resolución N° 08.G.DSC.010, determina que las Compañías que conforman los grupos señalados en los numerales 2) y 3) del artículo primero elaborarán obligatoriamente hasta marzo del 2010 y marzo del 2011, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente.

- Un Plan de Capacitación
- El respectivo Plan de Implementación
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la Empresa.

Esta información deberá ser aprobada por la Junta General de Accionistas o Accionistas.

Adicionalmente, estas Empresas y/o Compañías elaborarán, para sus respectivos períodos de Transición, lo siguiente:

- Conciliaciones del Estado de Resultados del 2010 y 2011, bajo NEC al Estado de Resultados bajo NIIF.
- Explicar cualquier ajuste material, si lo hubiere, al Estado de Flujo de Efectivo del 2010 y 2011, previamente presentado bajo NEC.



CONSORCIO JURÍDICO - CONTABLE – TRIBUTARIO

SERVICIOS DESTINADOS A LAS COOPERATIVAS

Dir: Santa Prisca Y San Luis Tlf: 2952-183

Quito – Ecuador

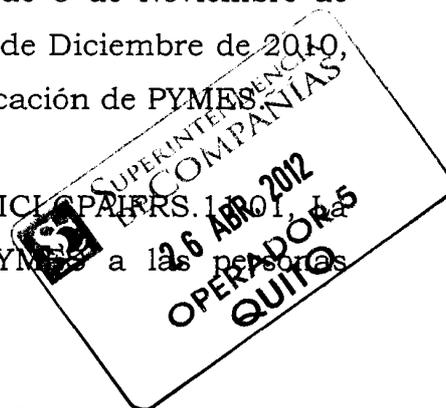
Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores y Entidades de Control) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el Balance y en el Estado de Resultados. La Conciliación del Patrimonio NETO al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el Directorio, hasta el 30 de Septiembre del 2010 o 2011, según corresponda, y ratificada por la Junta General de Accionistas, cuando conozca y apruebe los primeros Estados Financieros del Ejercicio Bajo NIIF.

En el Séptimo considerando de la Resolución N° SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 suscrita por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Superintendente de Compañías, el 12 de Enero del 2011, indica: “Que, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), en Julio de 2009 emitió la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)”.

Que en el considerando Noveno de la Resolución citada anteriormente, se menciona la Resolución N° SC-INPAUA-G-10-005 de 5 de Noviembre de 2010, publicada en el Registro Oficial N° 335 de 7 de Diciembre de 2010. La Superintendencia de Compañías acogió la clasificación de PYMES.

En el Artículo Primero de la Resolución N° SC-Q.ICI.CPAIFRS.11.01, la Superintendencia de Compañías califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Activos Totales inferiores a cuatro millones de dólares
- b) Registren un valor bruto de ventas anuales inferiores a cinco millones de dólares; y,
- c) Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado).



CONSORCIO JURÍDICO - CONTABLE – TRIBUTARIO

SERVICIOS DESTINADOS A LAS COOPERATIVAS

Dir: Santa Prisca Y San Luis Tlf: 2952-183

Quito – Ecuador

El Artículo Quinto de la Resolución N° SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 determina un cambio en el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución N° 08.G.DSC.010 del 20 de Noviembre de 2008, por el siguiente texto:

“... Aplicará la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de Estados Financieros, a partir del 1 de Enero de 2012, todas aquellas Compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo Primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de Compañías deberán elaborar y presentar sus Estados Financieros Comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

En el siguiente cuadro explicativo, se establecen las condicionantes para acogerse a las disposiciones constantes en las resoluciones analizadas anteriormente.



CONSORCIO JURÍDICO - CONTABLE – TRIBUTARIO

SERVICIOS DESTINADOS A LAS COOPERATIVAS

Dir: Santa Prisca Y San Luis Tlf: 2952-183

Quito – Ecuador

VARIABLE	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	GRANDE EMPRESA
Personal ocupado	de 1 a 9	de 10 a 49	de 50 a 199	mayor de 200
Valor bruto en ventas anuales	Menor o igual a 100.000,00	de 100.001,00 hasta 1'000.000,00	de 1'000.001,00 hasta 5'000.000,00	mayor de 5'000.000,00
Monto de Activos	hasta 100.000,00	de 100.001,00 hasta 750.000,00	de 750.000,00 hasta 3'999.999,99	mayor de 4'000.000,01

Para el caso de la Compañía ENERGYGAS S.A., el valor bruto de ventas anuales en los años 2010 y 2011 (22'405.415,96 y 29'278.797,82 respectivamente), supera ampliamente la variable de Pequeña o Mediana Empresa; por lo tanto, debe considerarse no cumple con una de las tres condiciones y la aplicación de las NIIFs es en forma completa desde el año 2011.

A través. De la sección contabilidad de ENERGYGAS S.A., se entregaron al Comisario tres anexos relacionados con los siguientes aspectos:

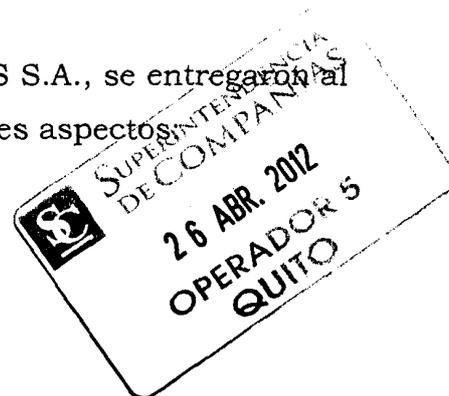
Anexo 1 – Plan de Capacitación

En el numeral 2. Fechas de Capacitación

- Inicio Octubre 2011
- Termino Febrero 2012

En el numeral 3 programa de Capacitación

- Se estiman un total de 12 horas



CONSORCIO JURÍDICO - CONTABLE – TRIBUTARIO

SERVICIOS DESTINADOS A LAS COOPERATIVAS

Dir: Santa Prisca Y San Luis Tlf: 2952-183

Quito – Ecuador

CONCLUSIÓN DEL COMISARIO: de Octubre 2011 a Febrero 2012 existen 5 meses calendario que relacionados con 12 horas programadas de Capacitación, arroja un promedio de 2.4 horas por cada mes, es decir menos de una hora semanal, además que no se cumplió normalmente esta capacitación.

Un comentario similar se puede aplicar a los Anexos 2 y 3 que se relacionan con el Plan de Implementación de los NIIF para PYMES, y con el cronograma de adopción a las Normas Internacionales de Información Financiera.

CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES

A los señores Miembros de la Junta de Accionistas.

1. En el Informe del Comisario al 31 de Octubre del 2011 se entregaron recomendaciones que deben ser atendidas para el normal desarrollo de las actividades de la Compañías. Estas recomendaciones se refieren a la determinación de políticas, para efectos de que los cobros de préstamos a clientes, sean más ágiles, ya que de esta manera se podrá obtener mayor liquidez y tener holgura para realizar los prepagos a EP PETROECUADOR en días feriados y fines de semana.



CONSORCIO JURÍDICO - CONTABLE – TRIBUTARIO

SERVICIOS DESTINADOS A LAS COOPERATIVAS

Dir: Santa Prisca Y San Luis Tlf: 2952-183

Quito – Ecuador

2. Se deben establecer procedimientos inmediatos para el cobro a seis estaciones, que por la antigüedad del no cobro, deben prepararse los asientos contables de regularización de cuentas.
3. En lo que se refiere a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, debe cumplirse obligatoriamente el nuevo cronograma de capacitación y de aplicación, para lo cual en una Acta de la Junta de Accionistas se determine las fechas de inicio de estas actividades.
4. Se dispondrá que el Departamento de Contabilidad de la Compañía implemente el Sistema para aplicar las NIIFs completas, toda vez que, el monto de ventas anual de ENERGYGAS S.A., sobrepasa el límite señalado para ser considerada como PYMES.

HECHO SUBSECUENTE

ENERGYGAS S.A., ha sido Auditada por el Ejercicio Económico 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2011, por la Empresa González-Audidores; este examen no fue comunicado en su inicio, ni al término del mismo, al Comisario de la Compañía; por lo tanto, me abstengo de efectuar algún comentario.

Atentamente,



Lic. Eduardo Obando Ayala
COMISARIO DE ENERGYGAS S.A.
Reg. Prof. 17.0240
C.C. 1701017673

